

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Conjunto Residencial Balsos de Oviedo P.H.
Demandado	María Nora del Carmen Pimienta
Radicado	05001 40 03 028 2021 00365 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Cuotas de Administración), instaurada por el CONJUNTO RESIDENCIAL BALSOS DE OVIEDO P.H. en contra de MARÍA NORA DEL CARMEN PIMIENTA VÉLEZ, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte actora cumpla los siguientes requisitos:

1. Explicará de qué manera opera el reajuste anual en las cuotas de administración en el CONJUNTO RESIDENCIAL BALSOS DE OVIEDO P.H. y en qué momento se hizo efectivo tal reajuste en el año 2020, teniendo en cuenta lo establecido con el artículo 9 del Decreto 579 de 2020.
2. Adecuará el cobro de los intereses de mora teniendo en cuenta el parágrafo cuarto del artículo 7 del Decreto 579 de 2020.
3. En cuanto a los correos electrónicos informados frente a la ejecutada dará cumplimiento a las exigencias que al respecto establece el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Deberá aportar las evidencias correspondientes (ej. correspondencia cruzada, algún documento proveniente de aquella, etc.), a fin de tener certeza de que sí le pertenecen.

En dicho artículo se exige 1) que se indique cómo se obtuvo y 2) que se aporten las evidencias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f212de32a111fdc3159c76d9813cef7cdcffc65ca759f4133c8de031bf62337

Documento generado en 05/04/2021 07:54:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>